

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ASIGNACIONES PERMANENTES

(De conformidad con el Artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016)

En la ciudad de Barranquilla, a los 25 días del mes de mayo de 2026, yo, **DANNY MILENA DIAZ TAYO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 32.745.152, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ALIANZA TECNOLÓGICA Y DESARROLLO EDUCATIVO (ALITIC)**, entidad sin ánimo de lucro identificada con el NIT 900.372.094-2, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016 y las normas del Régimen Tributario Especial (RTE) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), me permito:

CERTIFICAR:

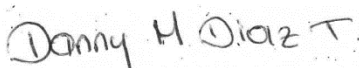
PRIMERO: Que el máximo órgano de dirección y el Consejo Directivo de **ALITIC** no han aprobado, constituido ni mantenido asignaciones permanentes de excedentes financieros durante el año gravable objeto de actualización ni en los años gravables anteriores.

SEGUNDO: Que, ante la inexistencia de asignaciones permanentes acumuladas o por ejecutar en los registros contables y fiscales de la entidad, no hay lugar a la emisión de un acta de asamblea orientada a indicar el estado, plazos o destinación de este tipo de recursos, de conformidad con la norma citada.

TERCERO: Que la totalidad de los beneficios netos o excedentes generados por la institución en sus periodos operativos precedentes han sido destinados y ejecutados directamente dentro del año siguiente a su vigencia, orientándose por completo al desarrollo de su actividad meritoria y objeto social.

La presente certificación se expide bajo mi responsabilidad legal con el fin de servir de soporte formal de soporte e inexistencia del documento ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dentro del proceso de Actualización de Permanencia del Registro Web.

Esta certificación se expide a los 25 días del mes de mayo de 2026 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN



DANNY MILENA DIAZ TAYO
Representante Legal
C.C. 32.745.152



CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA
Revisor Fiscal
C.C.73.107.840
TP 35626-T